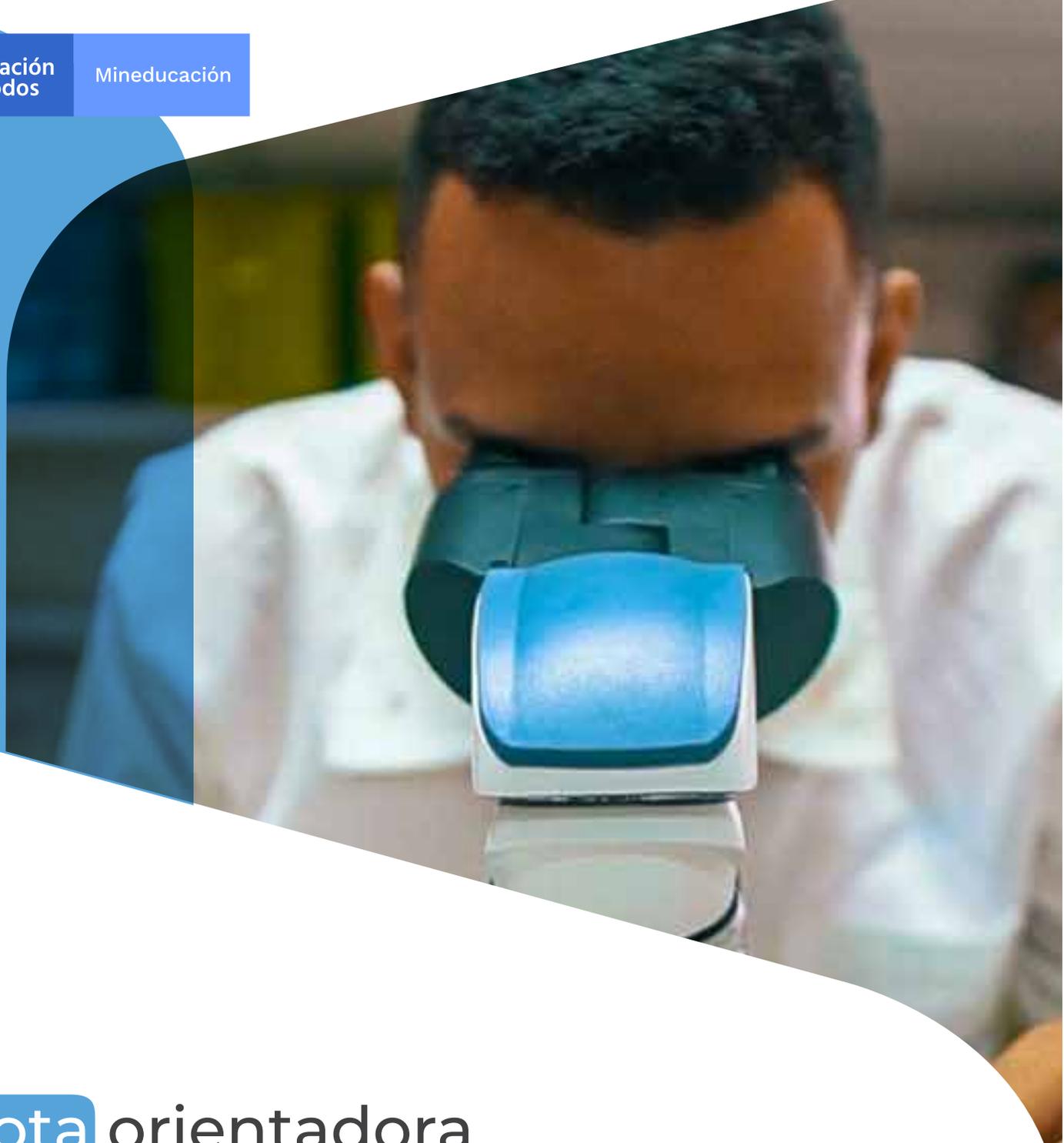




La educación
es de todos

Mineducación



Nota orientadora
**Condiciones
de programa**

Basada en la resolución **21795 de 2020**

Tabla de contenido

Introducción	5
Condición 1 - denominación del programa	7
Modificación y/o renovación	8
Condición 2 - justificación del programa	8
Modificación y/o renovación	9
Condición 3 - aspectos curriculares	11
Modificación y/o renovación	15
Condición 4 - organización de las actividades académicas y proceso formativo	18
Modificación y/o renovación	20
Condición 5 - investigación, innovación y/o creación artística y cultural	22
Modificación y/o renovación	24
Condición 6 - relación con el sector externo	25
Modificación y/o renovación	25
Condición 7 - profesores	26
Modificación y/o renovación	28
Condición 8 -medios educativos	29
Modificación y/o renovación	30
Condición 9 -infraestructura física y tecnológica	30
Modificación y/o renovación	32
Conclusiones	34



Ministra de Educación Nacional

María Victoria Angulo González

Viceministro de Educación Superior

José Maximiliano Gómez Torres

Luis Fernando Pérez (2018- 2020)

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Luis Gustavo Fierro Maya

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Olga Lucía Pérez García

Dirección de Calidad para la Educación Superior

Elcy Patricia Peñaloza Leal

Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Germán Alirio Cordón Guayambuco

Mayte Beltrán Ventero (agosto de 2018 – diciembre de 2019)

Subdirectora de Inspección y Vigilancia

Gina Margarita Martínez Centanaro

María Antonieta Vásquez Fajardo (diciembre de 2018 – marzo de 2020)

COMISIÓN PERMANENTE DE CALIDAD

Representante de los rectores de las Universidades de Economías solidarias ante el CESU

Maritza Rondón Rangel

Representante de la Comunidad Académica ante el CESU

Óscar Humberto García Vargas

Representante de los rectores de las Universidades privadas ante el CESU

José Consuegra Bolívar

Representante de los rectores de Instituciones estatales u oficiales ante el CESU

Ivaldo Torres Chaves

Representante de los rectores de Instituciones tecnológicas oficiales o privadas ante el

Hernán Mauricio Chaves Ardila (noviembre 2018 – junio de 2020)

Coordinador Consejo CNA

Iván Enrique Ramos Calderón

Consejero CNA Área de Ciencias Básicas y Naturales

Fernando Cantor Rincón (2019-mayo 2021)

Consejero CNA Área de Ingeniería

Helmuth Trefftz Gómez

Consejero CNA Área de Ciencias Económicas, Administrativas y contables

Guillermo Murillo Vargas (2018 - 2019)

Consejero CNA Área de la Salud

William Cornejo

Coordinador de la Sala de Trámites Institucionales de CONACES

Carlos Hernán González Campo (2018-2020)

Coordinadora de la Sala de TIC de CONACES

Adriana Xiomara Reyes

Coordinador de la Sala TyT de CONACES

Luis Eduardo Peláez

Coordinador Sala de Educación de CONACES

Carlos Javier Mosquera

Pedro Rojas Garzón (noviembre 2018 – junio 2020)

Coordinador Sala de Ingeniería de CONACES

Jorge Bris

Juan Antonio Contreras (enero–mayo 2021)

EQUIPO TÉCNICO DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Profesional Especializado

Luis Eduardo Acuña Galindo (2015 - mayo 2021)

Abogados

Martha Elena Hernández Duarte

Diana Marcela Morales Leguizamón

Emmanuel Enríquez Chenas

Santiago José Pinilla Valdivieso

Asesora

Omaira Viviana Perdomo Salazar

Julia Fernanda Marta Vargas (2019)

Profesional Académica

Jenny Daniela Lozano Padierna

María Denis Cortés

Maricela Botero (2019)

APOYO EN LA GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Angulo & Velandia Consultores

Introducción

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, incluyó en el Pacto por la equidad como estrategia “Fortaleceremos el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior, reconociendo y promoviendo la diversidad de las instituciones y programas académicos”. Es así como se ha venido trabajando en tres frentes simultáneos a saber:



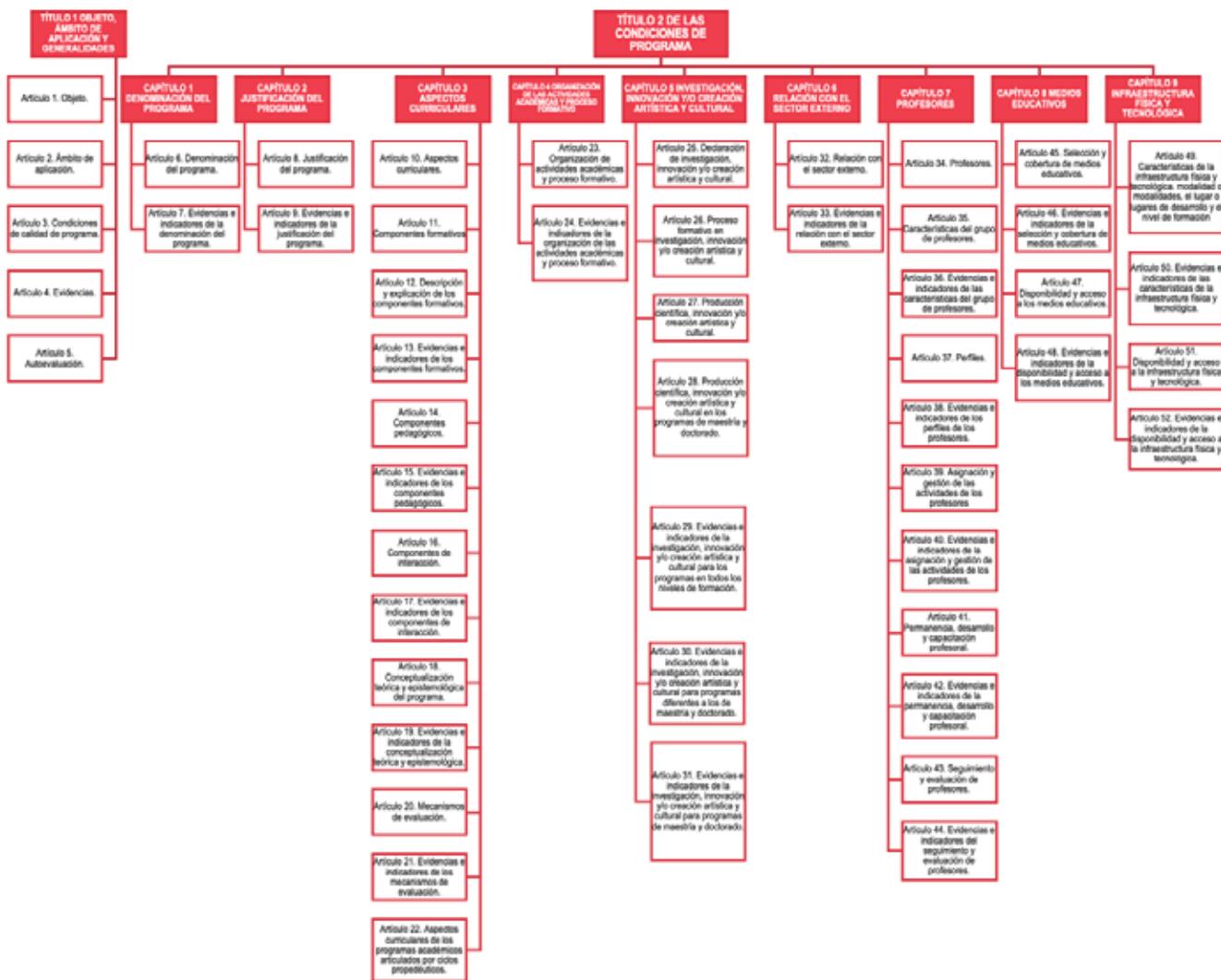
Desde 2018 se trabajó en la transformación del marco normativo en el reconocimiento de la diversidad institucional llegando así a la expedición del Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector" y de las resoluciones: 15224 de 2020 "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado" y 21795 de 2020 "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado".

En ese sentido, la transformación del marco normativo requiere una apropiación por parte de todos los actores (de las instituciones, quienes desarrollan y sostienen la oferta educativa, como de quienes verifican y evalúan). Es por esto por lo que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado la Red de Conocimiento, en donde se adelantan espacios de capacitación y se incentivan distintos mecanismos para fortalecer un diálogo en torno a las condiciones de calidad.

De la misma forma, se decidió desarrollar una serie de notas orientadoras como herramientas fundamentales para la apropiación del marco normativo y que estén a disposición de los distintos actores que hacen parte del sistema de aseguramiento de la calidad. En consonancia con lo anterior, esta Nota Orientadora toma la Resolución 21795 de 2020, que establece las condiciones de programa y, por medio de enunciados en forma de pregunta, se hace énfasis en las evidencias e indicadores que se requieren para la etapa de radicación.

A lo largo de un recorrido orientador, la institución podrá reconocer y validar las condiciones de calidad necesarias para la obtención, modificación y/o renovación del registro; focalizando su atención en la selección y organización de evidencias. La Nota Orientadora de Condiciones de Programa se organiza de acuerdo con la estructura de la Resolución 21795 de 2020; la Figura 1 se resumen los títulos, capítulos y artículos que la componen. Es evidente que no reemplaza las disposiciones normativas, pues su alcance es académico y ayuda a consolidar las evidencias para la etapa de Radicación de solicitud de registro calificado

FIGURA 1. ESTRUCTURA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020



Recuerde...

El ejercicio de autoevaluación enmarcado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad (siac), es una herramienta clave para que la institución tome decisiones informadas y pertinentes con respecto al registro o renovación de un programa académico.

A continuación, se explican los elementos clave de los parámetros de “autoevaluación, verificación y evaluación de cada una de las condiciones de calidad de programa” dados en la Resolución 21795 de 2020, de acuerdo con los establecido en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019.

CONDICIÓN 1

denominación del programa

En el artículo 6 de la Resolución 21795 de 2020, se explican los aspectos que dan cuenta de la condición de calidad “denominación del programa”. En el artículo 7 se solicita considerar el artículo anterior; para asegurarse que las evidencias dan cuenta de ello, se sugieren las siguientes preguntas orientadoras:

- a)** ¿La denominación del programa corresponde al título que se va a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares y el perfil del egresado?
- b)** ¿Es una nueva denominación? Si la respuesta es afirmativa, tenga en cuenta las siguientes preguntas:
 - 1.** ¿Responde con la dinámica de los conocimientos acumulados y la prospectiva de estos?
 - 2.** ¿Se enmarca en uno o más campos de educación y formación?
 - 3.** ¿Refleja la existencia del compromiso de la institución con la actividad profesional, el desempeño laboral y/o el emprendimiento de los egresados, así como en el desarrollo del saber o del hacer disciplinar en el entorno local, regional, nacional o global?
 - 4.** ¿Contribuye al desarrollo de la educación superior?
 - 5.** ¿Tiene un sustento científico o cultural?
 - 6.** ¿Se basa en un análisis de referentes nacionales e internacionales? Cuando así lo proponga la institución, lo deberá justificar.
 - 7.** ¿Tiene un sustento para presentarse en un idioma diferente al español? Cuando así lo proponga la institución, lo deberá justificar.
- c)** Para programas técnicos profesionales y tecnológicos, ¿la denominación permite diferenciarlo claramente de ocupaciones, disciplinas, profesiones, programas técnicos laborales y de otros niveles de cualificación?
- d)** Para las especializaciones ¿Se definió una denominación que corresponde al área específica de estudio? ¿Da cuenta de una concentración mayor en un tema o aspecto profesional específico?
- e)** Para programas de maestría o doctorado ¿Se adoptó una denominación interdisciplinar como opción?
- f)** Cuando lo considere necesario ¿Se encuentra en armonía con el Marco Nacional de Cualificaciones?

Recuerde...

para el registro calificado único, la denominación del programa debe ser igual para todas las modalidades y lugares de desarrollo.

Modificación y/o renovación

En el artículo 55 de la Resolución 21795 de 2020, se indican las condiciones para la renovación y/o modificación

Recuerde...

Que, cuando modifique la denominación, deberá presentar los argumentos soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación

Algunas preguntas orientadoras para la justificación de una nueva denominación en la renovación y/o modificación:

En caso de que corresponda, ¿por qué se cambia la denominación?

¿Cuál es el sustento que tiene la denominación para efectuar dicho cambio?

¿La denominación refleja cambios en el entorno? ¿Responde al desarrollo del saber disciplinar del contexto local, regional y nacional?

CONDICIÓN 2 Justificación del programa

En el artículo 8 de la Resolución 21795 de 2020, se explican los aspectos que dan cuenta de esta condición de calidad. Algunas preguntas orientadoras para la justificación del programa:

- a)** ¿Se ha realizado un análisis de la oferta de educación del campo o campos de educación y formación del programa académico? Como, por ejemplo:
 - 1.** ¿Se realizó un análisis de la oferta local, regional y nacional, o global, de programas académicos similares al que es objeto de solicitud de registro calificado, en el campo o campos de estudio, ocupación, profesión, arte, u oficio, que considere los cambios en el ingreso y la graduación de estudiantes?
 - 2.** ¿Se realizó un análisis de oportunidades de desarrollo socioeconómico, tecnológico o cultural que se podrán materializar en el programa académico que se propone?
 - 3.** ¿Se realizó una reflexión del estado del arte de la ocupación, profesión, arte u oficio en el campo o campos de educación y formación del programa?

En el artículo 8 de la Resolución 21795 de 2020, se explican los aspectos que dan cuenta de esta condición de calidad. Algunas preguntas orientadoras para la justificación del programa:

- a)** ¿Se ha realizado un análisis de la oferta de educación del campo o campos de educación y formación del programa académico? Como, por ejemplo:
 - 1.** ¿Se realizó un análisis de la oferta local, regional y nacional, o global, de programas académicos similares al que es objeto de solicitud de registro calificado, en el campo o campos de estudio, ocupación, profesión, arte, u oficio, que considere los cambios en el ingreso y la graduación de estudiantes?
 - 2.** ¿Se realizó un análisis de oportunidades de desarrollo socioeconómico, tecnológico o cultural que se podrán materializar en el programa académico que se propone?
 - 3.** ¿Se realizó una reflexión del estado del arte de la ocupación, profesión, arte u oficio en el campo o campos de educación y formación del programa?
- b)** ¿Se cuenta con una justificación de la modalidad o modalidades y del lugar o lugares en que se desarrollará el programa?
- c)** ¿Se incorpora en la propuesta curricular un análisis de las necesidades de la región y del país?
- d)** ¿Se cuenta con la justificación de los atributos o factores que representan las características diferenciales y/o similares del programa académico, frente a la oferta nacional, o cuando sea el caso extranjera, con el fin de determinar el valor agregado del programa?
- e)** Si el programa es de maestría o de doctorado. ¿Se cuenta con la justificación del campo o campos de educación y formación en los que se desarrollará el programa?

En el artículo 9 de la Resolución 21795 de 2020 se indican las evidencias que dan cuenta de esta condición de calidad, frente a programas de referencia. Algunas preguntas orientadoras para la justificación del programa:

- a)** Personas inscritas, admitidas y matriculadas en primer curso
- b)** Total, de matriculados y graduados
- c)** Tasas de deserción por cohorte y por periodo académico
- d)** Empleabilidad de los egresados

Modificación y/o renovación

En el artículo 56 de la Resolución 21795 de 2020 se solicitan las evidencias e indicadores de la justificación del programa en la renovación y/o modificación del registro calificado. Se sugieren las siguientes preguntas orientadoras:

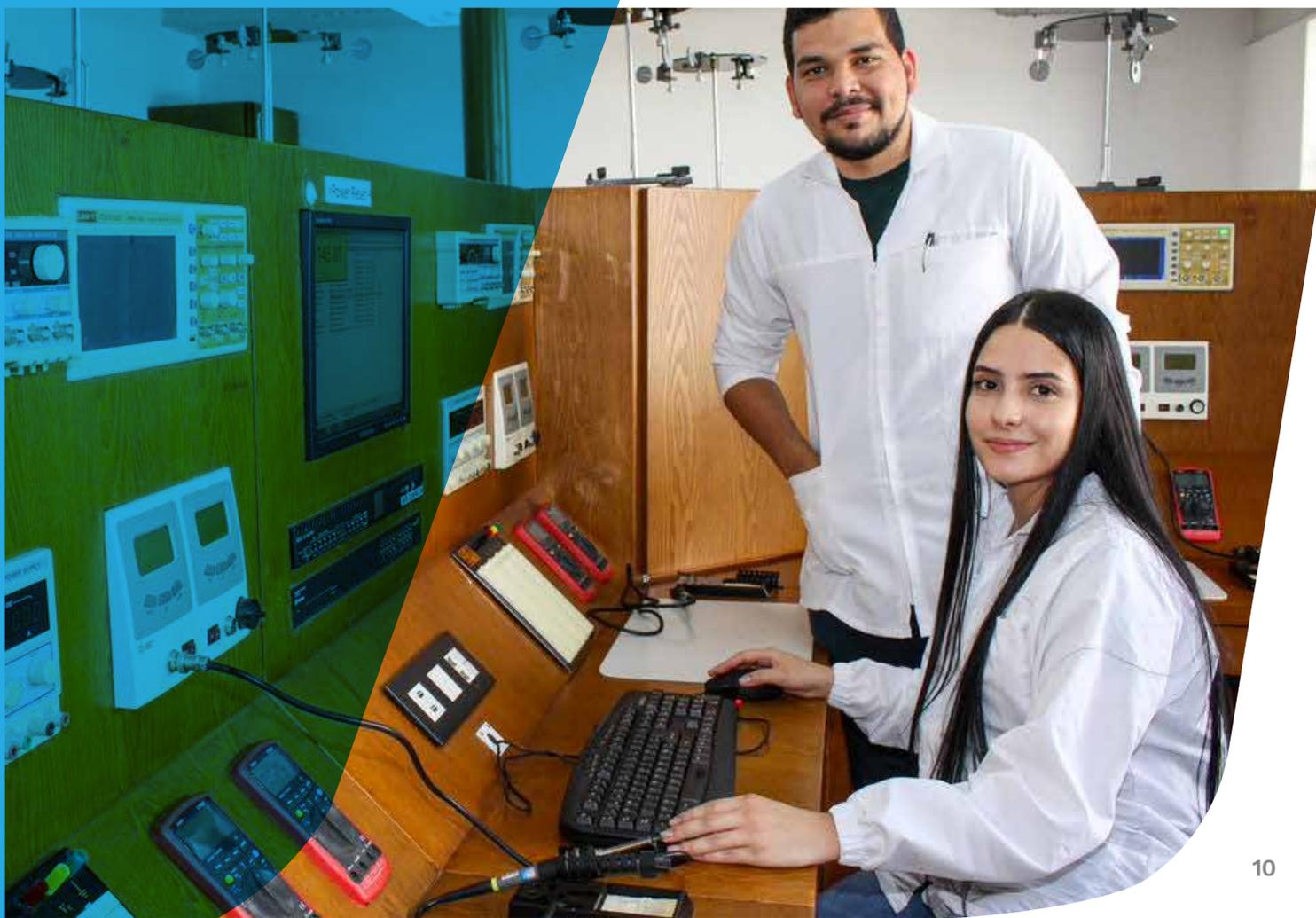
- a)** ¿Se cuenta con un análisis de los cambios en la oferta local, regional, nacional o global de programas similares de referencia y su incidencia en el programa académico?

En el artículo 8 de la Resolución 21795 de 2020, se explican los aspectos que dan cuenta de esta condición de calidad. Algunas preguntas orientadoras para la justificación del programa:

b) ¿Existe un análisis por períodos académicos de los siguientes indicadores para los programas similares de referencia y las acciones adoptadas por la institución frente a los mismos? Dicho análisis debe contener los siguientes indicadores:

1. Personas inscritas, admitidas y matriculadas
2. Total, de matriculados y graduados
3. Tasas de deserción por cohorte
4. Empleabilidad de los egresados

c) ¿Se realizó un análisis de los cambios en el contexto social, cultural, ambiental, tecnológico, económico y científico, y su incidencia en el programa académico?



CONDICIÓN 3

Aspectos curriculares

En el artículo 10 se establecen las pautas bajo las cuales la institución puede definir los aspectos curriculares del programa, teniendo en cuenta los tres componentes y demás criterios que allí se establecen; en el artículo 11 se definen los componentes formativos; en el artículo 12, se presenta la descripción y explicación de los componentes formativos; en el artículo 14 se definen los componentes pedagógicos; en el artículo 16 los componentes de interacción; en el artículo 18 se hace referencia a la conceptualización teórica y epistemológica del programa; en el artículo 20 se definen los mecanismos de evaluación y en el artículo 22 se establecen los aspectos curriculares de los programas académicos articulados por ciclos propedéuticos

En la estructuración de esta condición es importante ver cómo interactúan con otras condiciones, como son: la investigación, innovación y/o creación artística y cultural y relación con el sector externo. En los artículos 13, 15, 17, 19 y 21 se detallan las evidencias que la institución debe presentar por cada uno de los componentes de esta condición de calidad.

Componentes formativos

Los componentes formativos son los elementos que soportan el proceso formativo del estudiante desde su ingreso hasta su egreso. Son tres los componentes formativos: i) Plan general de estudios; ii) resultados de aprendizaje; y iii) perfil de egreso. De acuerdo con el artículo 13 de la Resolución 21795 de 2020, se propone responder las siguientes preguntas:

- a)** ¿Cuenta con plan general de estudios (representado en créditos académicos) de acuerdo con las políticas académicas? Asimismo, revisar si, en efecto, el plan general de estudios permite:
- 1.** Las trayectorias posibles de los estudiantes en su proceso formativo
 - 2.** Las estrategias de flexibilización y el plan para su implementación
 - 3.** Las acciones, los procesos y las actividades para garantizar la transversalización de la formación integral
 - 4.** Los requisitos y condiciones para que el estudiante pueda cumplir con el plan general de estudios
- b)** ¿Se describe el proceso de definición y análisis de los resultados de aprendizaje del programa académico? Si lo considera necesario, mencione los referentes conceptuales
- c)** ¿Expresó los resultados de aprendizaje en lo que el estudiante sabrá, comprenderá y será capaz de hacer a lo largo del proceso formativo?
- d)** ¿Se describe la forma en que se articulan los resultados de aprendizaje con el plan general de estudios?

- e) ¿Se describe el perfil de egreso del programa académico?
- f) ¿Existen los medios de comunicación y difusión a los estudiantes del plan general de estudios, los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso?
- g) Para los programas que conforman el proceso formativo por ciclos propedéuticos ¿cuenta con la información y la descripción de las competencias propias de cada nivel de formación?

Componentes pedagógicos

En este componente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 21795 de 2020, la institución podrá responder las siguientes preguntas:

- a) ¿El programa cuenta con un modelo o modelos pedagógicos que conduzcan al logro de los resultados de aprendizaje y/o soporte el plan de estudios y las actividades académicas?
- b) ¿Cuenta con una descripción de los componentes pedagógicos que tengan en cuenta la diversidad cultural, social y tecnológica de los estudiantes y de toda la comunidad académica?
- c) ¿La institución cuenta con los recursos humanos (tutores, mentores, monitores, o lo que hagan sus veces) que apoyen el componente pedagógico?
- d) ¿Cuenta con ambientes de aprendizaje físicos y virtuales, herramientas tecnológicas de interacción? ¿Cuenta con la descripción de dichos ambientes y herramientas?

Componentes de interacción

En este componente, de acuerdo con el artículo 17 de la Resolución 21795 de 2020, la institución podrá responder las siguientes preguntas:

- a) ¿Se estipuló la articulación de los componentes de interacción con el proceso formativo?
- b) En el proceso formativo, ¿cómo se incorporarán actividades que expongan a los estudiantes y profesores a las dinámicas del entorno?
- c) ¿Cuáles son los actores de entorno y cómo se esperan establecer relaciones recíprocas con estos que contribuyan al programa académico?
- d) ¿Las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión favorecen la internacionalización? ¿Cuenta con una descripción de las actividades para los próximos siete años? Para lo cual tenga en cuenta las siguientes preguntas:

1. ¿El contenido curricular favorece las competencias inter y multiculturales? ¿Hay estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de una segunda lengua?
2. En cuanto a la interacción con actores en el contexto social, ambiental y tecnológico. ¿Cuáles son las dinámicas para interactuar y establecer relaciones recíprocas?
3. ¿Cuáles son los mecanismos de interacción con el contexto y las comunidades locales, regionales, nacionales y globales?
4. ¿Cuáles son las condiciones de interacción de estudiantes y profesores en contextos sincrónicos y asincrónicos?
5. ¿Cuáles son las actividades académicas que se implementarán en los próximos 7 años que favorezcan la internacionalización? ¿El currículo permite comprender dinámicas globales e inter y multiculturales? ¿Favorece el desarrollo de competencias comunicativas en segunda lengua?
6. ¿Cuáles son los recursos requeridos para ejecutar estas actividades?

No olvidar:

La proyección de las actividades debe estar dentro del marco de la planeación de la institución, por lo tanto, no debe desconocer que hay una proyección macro desde la autonomía institucional. lo que se solicita es considerar un despliegue de las actividades en los siete años de vigencia del registro de acuerdo con el número de estudiantes que ingresan bajo el marco de la planeación institucional.



Conceptualización teórica y epistemológica del programa

En este componente, de acuerdo con el artículo 19 de la Resolución 21795 de 2020, la institución podrá responder las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles fueron los fundamentos teóricos y conceptuales del programa?
- ¿El programa cómo asegura que la fundamentación teórica es incorporada y apropiada en el diseño y desarrollo de este?
- ¿Las labores sustantivas cómo lograrán incorporar los fundamentos sobre los que se construye el programa?
- La institución puede responder a las preguntas anteriores, procurando adjuntar las evidencias que correspondan.

Mecanismos de evaluación

En este componente, de acuerdo con el artículo 21 de la resolución 21795 de 2020, la institución podrá responder las siguientes preguntas:

- a)** ¿El programa cuenta con la descripción y diseño de los mecanismos de evaluación, en coherencia con las políticas institucionales, el proceso formativo, los resultados de aprendizaje y el modelo pedagógico?
- b)** ¿Cuál es la justificación para la escogencia de los mecanismos de evaluación? ¿Cómo estos mecanismos permiten incorporar reflexiones frente a las dinámicas del entorno?
- c)** ¿Cuáles serán las formas en las que los mecanismos de evaluación permitan hacer seguimiento al logro de los resultados de aprendizaje?
- d)** ¿Cuáles serán las formas en las que estos mecanismos se articulan con el proceso formativo y las actividades académicas?
- e)** ¿Cuáles son los mecanismos de retroalimentación a los estudiantes? ¿Cómo esta retroalimentación logrará el cumplimiento de los objetivos del proceso formativo?
- f)** ¿Los mecanismos de evaluación son adaptables a la diversidad de estudiantes y sus contextos?
- g)** ¿Existen estrategias para avanzar hacia condiciones de accesibilidad de la comunidad educativa a los mecanismos de evaluación?
- h)** Para los programas por ciclos propedéuticos. ¿Cuenta con la descripción independiente para cada programa que conforma el ciclo? Considere las siguientes preguntas:
 - ¿De qué manera el plan general de estudios permite al estudiante continuar con el siguiente nivel de formación? ¿La estructura formativa es flexible, secuencial y complementaria?

- a)** ¿Cuáles son las competencias de cada componente propedéutico?
- b)** ¿Cómo se evaluará el componente propedéutico que el estudiante desarrollará para continuar con el siguiente nivel de formación?
- c)** ¿Cómo se evalúa el logro de los resultados de aprendizaje de manera independiente para cada uno de los niveles de formación?
- d)** ¿Cuáles son los resultados de aprendizaje para cada uno de los niveles de formación del componente propedéutico de la propuesta?

Modificación y/o renovación

En el artículo 57 de la Resolución 21795 de 2020 se indican las condiciones para la modificación y/o renovación de los aspectos curriculares, en lo que se refiere a los componentes formativos, se sugieren las siguientes preguntas:

- a)** ¿El plan general de estudios está actualizado por periodos académicos de acuerdo con la nueva vigencia del registro calificado del programa, de acuerdo con las políticas académicas definidas por la institución? Responde a las siguientes preguntas:
 - 1.** ¿Implementó trayectorias posibles de los estudiantes en su proceso formativo?
 - 2.** ¿Es resultado de ajustes a estrategias de flexibilización?
 - 3.** ¿Se cuenta con acciones para garantizar la formación integral?
- b)** ¿Se cuenta con evaluaciones a los resultados de aprendizaje del programa académico?
- c)** ¿Se realizó una evaluación de los resultados de aprendizaje y se realizó una propuesta de mejoramiento de los mecanismos de articulación de los resultados de aprendizaje con el plan general de estudios?
- d)** ¿Se actualizó el perfil de egreso a la dinámica de la nueva vigencia del registro calificado del programa académico? Si la respuesta es afirmativa. ¿Se realizó una justificación de la incorporación?

Recuerde que...

En el caso de modificación del componente formativo, la institución deberá, además de las evidencias previstas en el artículo 13, presentar el régimen de equivalencias con la comparación entre el plan general de estudios actual y el propuesto.

Respecto al perfil de egreso del programa, la institución solo deberá presentarlo en caso de que haya sido modificado durante la vigencia del registro calificado, adjuntando la debida justificación.



En el artículo 58 de la Resolución 21795 de 2020 se indican las condiciones para la modificación y/o renovación de los aspectos curriculares desde los componentes pedagógicos, para lo cual, se sugieren las siguientes preguntas:

- a)** ¿Cuenta con evidencias de la implementación y evaluación del modelo o modelos pedagógicos y didácticos?
- b)** ¿El modelo o modelos pedagógicos y didácticos fueron actualizados a la dinámica de la nueva vigencia del registro calificado del programa académico? y si el programa no tuvo modificaciones ¿se incorporaron las razones que soportan esta decisión?
- c)** ¿Cuáles son los resultados de la evaluación del recurso humano (tutores, mentores, monitores, o los que hagan sus veces) dispuesto para el apoyo al componente pedagógico? ¿Cuáles son los cambios que se van a implementar en la nueva vigencia del registro calificado?
- d)** ¿Cuáles son los indicadores que den cuenta de lo uso de los ambientes de aprendizaje físicos y virtuales, las herramientas tecnologías y las estrategias de interacción?
- e)** ¿Se han realizado evaluaciones de las metodologías utilizadas para el logro de los resultados de aprendizaje? ¿Se van a realizar ajustes?
- f)** ¿Cuáles son los resultados del seguimiento a las metodologías utilizadas para el logro de los resultados de aprendizaje? ¿Cuáles son las acciones propuestas?

En el artículo 59 de la Resolución 21795 de 2020 se indican las condiciones para la modificación y/o renovación de los aspectos curriculares desde los componentes de interacción, para lo cual se sugieren las siguientes preguntas:

- a)** Con base en el seguimiento a la articulación de los componentes de interacción con el proceso formativo, ¿cómo se actualiza a la dinámica de la nueva vigencia del registro calificado del programa académico y la justificación de la incorporación o no de modificaciones?

- b)** Con base en los resultados de la interacción y de las relaciones entre actores, el contexto social, ambiental, tecnológico y cultural y las dinámicas establecidas por la institución, ¿Cuáles son los cambios que se espera incorporar para contribuir con los aspectos curriculares del programa académico?
- c)** ¿Se cuenta con resultados de evaluación de los componentes de interacción?
- d)** ¿Se cuenta con la descripción de la implementación y resultados de actividades que propician el desarrollo de competencias inter y multiculturales? Estas se pueden ver respondiendo las siguientes preguntas:
- 1.** ¿Existen resultados e indicadores de la incorporación en el currículo de los contenidos que favorecen la comprensión de las dinámicas globales y que propician el desarrollo de competencias inter y multiculturales
 - 2.** ¿Existen resultados e indicadores de la incorporación en el currículo de los contenidos que favorecen el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua?
 - 3.** ¿Se cuenta con evidencias de las formas a través de las cuales se promueve el conocimiento de la dinámica global frente a los cambios sociales, culturales, económicos y ambientales?
 - 4.** ¿Se cuenta con evidencias y resultados de la implementación de mecanismos de interacción con comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales que den cuenta de los profesores y estudiantes vinculados, así como de los proyectos que han hecho parte de estas comunidades y las acciones previstas para la nueva vigencia del registro calificado?
 - 5.** ¿Se cuenta con recursos (humanos, financieros, tecnológicos y físicos) requeridos en la implementación de las actividades?
- e)** ¿Se cuenta con la descripción de las actividades previstas para la nueva vigencia que favorezcan la internacionalización incluyendo las actividades y los recursos necesarios?



En el título 3, capítulo 3, artículo 60 de la Resolución 21795 de 2020 en donde se indican las condiciones para la modificación y/o renovación de los aspectos curriculares desde la conceptualización teórica y epistemológica se sugieren las siguientes preguntas:

- a)** ¿Cuenta con evidencias de autoevaluación y resultados de la forma que se siguió las labores y cómo se vincularon los fundamentos teóricos y conceptuales de los conocimientos que lo sustentan?
- b)** ¿se actualizaron los fundamentos teóricos y conceptuales? ¿se incorporó en el trámite de modificación y/o renovación?

En el artículo 61 de la Resolución 21795 de 2020 se indican las condiciones para la modificación y/o renovación de los aspectos curriculares desde los mecanismos de evaluación, para lo cual se sugieren las siguientes preguntas:

- a)** ¿Cuáles son los resultados de la implementación de los mecanismos de evaluación que permitieron el seguimiento sistemático al proceso formativo, al logro de los resultados de aprendizaje y al modelo o modelos pedagógicos?
- b)** ¿Cuáles fueron los mecanismos implementados y cuáles serán los cambios para implementar en concordancia con las políticas institucionales?
- c)** ¿Se cuentan con indicadores que muestren el mejoramiento del desempeño de los estudiantes según los resultados de aprendizaje previstos?
- d)** ¿Se evidencia la articulación entre los mecanismos de evaluación del proceso formativo y las actividades académicas?
- e)** ¿Existen evidencias de la retroalimentación al estudiante a partir de los resultados de las evaluaciones?
- f)** ¿Existen evidencias de la adaptación de los mecanismos de evaluación del programa académico?
- g)** ¿Existen evidencia del proceso de adaptación a las condiciones de accesibilidad a la comunidad educativa?

CONDICIÓN 4

Organización de las actividades académicas y proceso formativo

En el artículo 23 de la Resolución 21795 de 2020 se explican los elementos que dan cuenta de la condición de calidad “organización de las actividades académicas y proceso formativo”. En el artículo 24, se detallan las evidencias que la institución debe presentar en el proceso.

Las actividades académicas que hacen parte del proceso formativo están orientadas a que los estudiantes alcancen los resultados de aprendizaje. Se pueden desarrollar de forma sincrónica o asincrónica, de acuerdo con las metodologías previstas para cada modalidad, deben tener una equivalencia en horas contabilizadas dentro de los créditos académicos y pueden ser evaluadas.

En la formulación e implementación de estas actividades, es importante que la institución se asegure de responder las siguientes preguntas orientadoras:

Recuerde que...

Las labores formativas son aquel conjunto de estrategias, formales y no formales, utilizadas en el proceso de enseñanza aprendizaje, que permiten que los estudiantes desarrollen sus conocimientos, habilidades y competencias, en el proceso formativo previsto .

Labores académicas griego akadémeia, nombre del jardín de academos, cerca de atenas, donde platón enseñaba sus doctrinas. son aquellas actividades que hacen parte de las actividades que involucran estudio, racionamiento y experimentación, con el fin de cumplir las asignaciones en créditos académicos.

Labores docentes actividades que desarrolla el docente para desplegar la misión institucional y comprenden adicionalmente la planeación y desarrollo de estas, como el mejoramiento continuo de las mismas, basadas en proceso de desarrollo formativo profesional, tecnológico y pedagógico.

- a) ¿El programa cuenta con un proyecto educativo que oriente sus actividades académicas?
- b) ¿Cuenta con la descripción de los contenidos curriculares que evidencien la intencionalidad organizacional y que expresen las labores formativas, académicas y docentes? ¿Responden a los objetivos del proyecto educativo del programa?
- c) ¿Cuenta con la estructuración curricular? ¿Se refleja en un micro currículo, macro currículo o lo que haga sus veces?
- d) ¿Cuáles son las actividades académicas previstas para el programa? ¿Está clara la forma en que estas se relacionan? ¿Se describen claramente?
- e) Para cada actividad académica, de acuerdo con las modalidades, ¿cuántas horas hay de interacción entre el estudiante y el profesor? ¿Cuántas horas debe dedicar el estudiante a los componentes teórico, teórico práctico y práctico? ¿La definición de créditos son claros de acuerdo con estas interacciones?
- f) ¿Para cada actividad académica del plan general de estudios, ¿Se describen las horas de interacción del estudiante con el profesor de forma sincrónica o asincrónica? ¿Se especifican las horas de los componentes teórico, teórico-práctico y práctico, según corresponda?
- g) ¿Existen estrategias de seguimiento al proceso formativo de tal forma que se facilite la permanencia, graduación y el logro de los resultados de aprendizaje?
- h) ¿Cuáles son los mecanismos de interacción estudiante -profesor y estudiante-estudiante? Estos mecanismos deben incluir:
 - 1. Las actividades académicas de interacción y las de trabajo independiente
 - 2. Las actividades diseñadas para el primer periodo académico de acuerdo con la modalidad
- i) ¿Se cuenta con la descripción de requisitos de grado adicionales cuando el programa así lo exija?
- j) ¿Se evidencia la disponibilidad de escenarios para prácticas formativas, propios o en convenio con infraestructura física y funcional que garantizan el desarrollo de las

competencias definidas en el perfil de egreso del programa académico (cuando el programa contemple prácticas formativas)?

- k)** ¿Las actividades académicas contribuyen a la obtención de los resultados de aprendizaje que se esperan en las prácticas formativas?

Modificación y/o renovación

En el artículo 62 de la Resolución 21795 de 2020 se indican las condiciones para la modificación y/o renovación para esta condición de calidad. Algunas preguntas orientadoras para la organización de las actividades académicas y proceso formativo en los trámites de renovación o modificación del registro calificado son las siguientes:

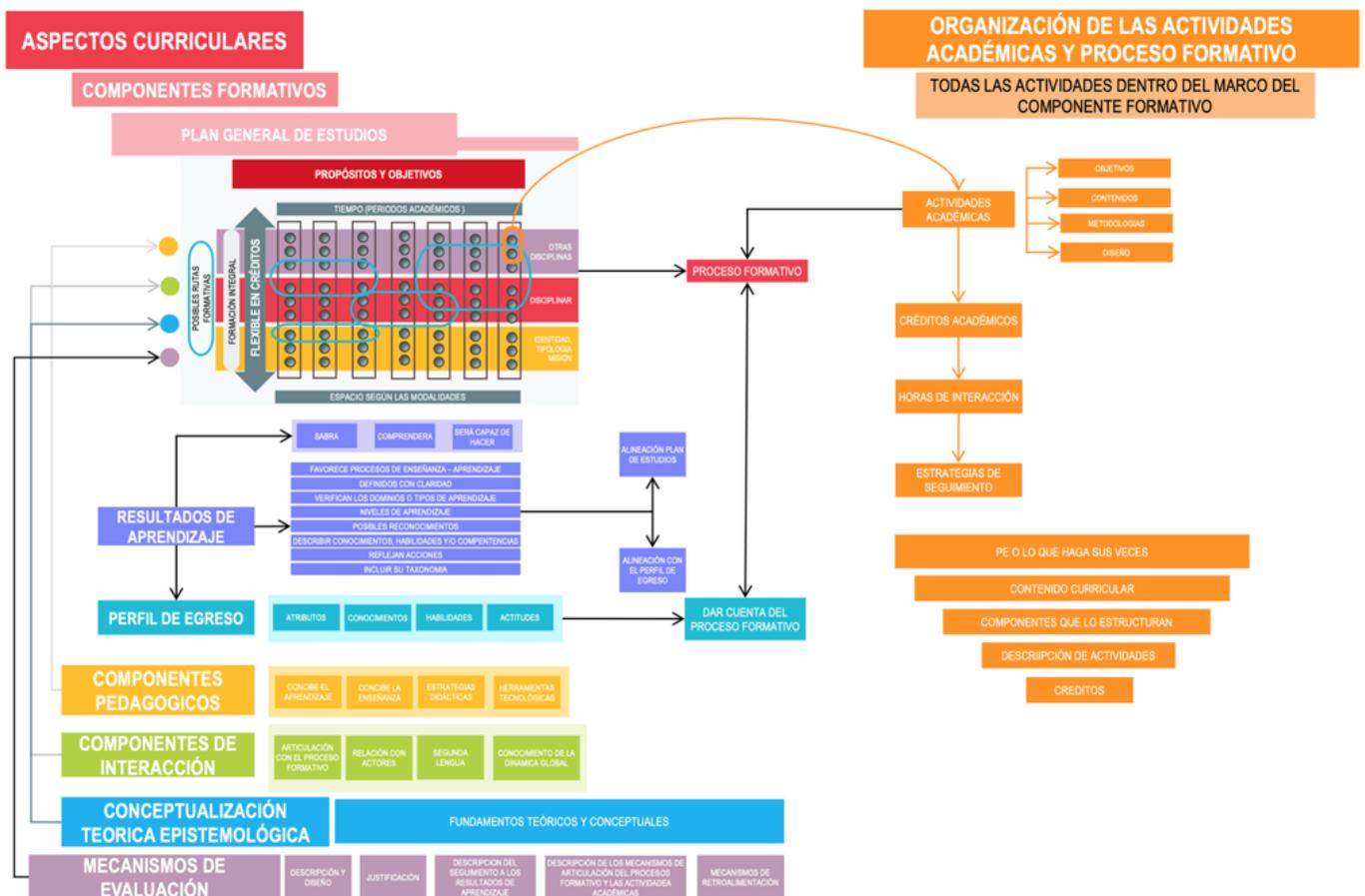
- a)** De acuerdo con el seguimiento al proyecto educativo del programa (o el que haga sus veces), ¿se han considerado acciones para la nueva vigencia del registro calificado?
- b)** De acuerdo con el seguimiento y el cumplimiento de la intencionalidad organizacional de las labores formativas, académicas y docentes del currículo, ¿se espera implementar cambios o ajustes a las labores?
- c)** De acuerdo con el seguimiento a los ajustes en el micro currículo, macro currículo o lo que haga sus veces, ¿cuáles son los cambios que se proponen implementar para la nueva vigencia del registro calificado?
- d)** De acuerdo con la forma en que el proceso formativo contribuye al logro de los resultados de aprendizaje previstos, ¿qué cambios espera implementar de acuerdo con los resultados obtenidos?
- e)** De acuerdo con el seguimiento a los mecanismos de interacción entre estudiante-profesor y estudiante-estudiante establecidos en el proceso formativo, ¿qué acciones se tienen previstas a implementar en la nueva vigencia del registro calificado?
- f)** De acuerdo con la proporción establecida en horas de interacción entre estudiante y profesor para los créditos académicos definidos en el plan general de estudios y de acuerdo con la modalidad o modalidades del programa académico, así como con la evaluación respectiva de los resultados obtenidos, ¿se considera conveniente realizar ajustes?
- g)** De acuerdo con el seguimiento a las horas de trabajo independiente del estudiante ¿qué acciones espera implementar para lograr el mejor uso de las horas de trabajo independiente?
- h)** En cuanto a las actividades dedicadas al componente teórico, teórico-práctico y práctico, según corresponda, ¿qué resultados se obtuvieron y qué cambios se espera implementar?
- i)** Del seguimiento al uso de los recursos (humano, financieros, tecnológicos y físicos) dispuestos para el logro de los objetivos fijados en las del estudiante ¿qué decisiones se espera implementar?

- j) ¿Se cuenta con indicadores que den cuenta de la deserción, permanencia y graduación? ¿Qué acciones se espera implementar?
- k) ¿Se cumplió con el plan de diseño, construcción y disponibilidad de actividades en plataformas de acuerdo con las modalidades?

En la Figura 2 se pueden resumir la forma en que dialogan estos dos componentes: aspectos curriculares y actividades académicas, de tal forma, que las instituciones puedan validar en su formulación la articulación de las dos condiciones de calidad. Se destaca en la figura que, es por medio del proceso formativo en donde se diseñan los objetivos, contenidos y metodologías. Estas, a su vez, soportan las rutas formativas y la formación integral. De la misma manera, el proceso formativo materializa en el perfil de egreso los atributos, conocimientos, habilidades y actitudes del egresado, propios de cada programa y de cada institución.

Sobre el plan general de estudios se muestra claramente los componentes disciplinares, la interdisciplinariedad y las actividades que reflejen la identidad de la institución; el cual se enriquece con el componente de interacción y la conceptualización teórica y epistemológica y estos se desplegarán desde una perspectiva de los resultados de aprendizajes y el componente de evaluación.

FIGURA 1. ESTRUCTURA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020





CONDICIÓN 5

Investigación, innovación y/o creación artística y cultural

En el artículo 25 de la Resolución 21795 de 2020 se hace referencia a la condición de calidad denominada investigación, innovación y/o creación artística y cultural; en el artículo 26 al elemento relacionado con el proceso formativo en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, en el artículo 27 a la producción científica, innovación y/o creación artística y cultural; en el artículo 28 a la producción científica, innovación y/o creación artística y cultural en los programas de maestría y doctorado. Finalmente, en los artículos 29 a 31, se detallan las evidencias que la institución debe presentar en el marco de esta condición de calidad.

Declaración de investigación, innovación y/o creación artística y cultural:

Recuerde...

Para los programas técnicos profesionales y tecnológicos, el desarrollo del conocimiento debe darse en el plano de la aplicación de sus saberes. El énfasis debe estar en la búsqueda de soluciones concretas a problemas del sector productivo o de servicios que correspondan al campo de educación y formación del programa académico.

Es importante que los programas hagan evidente la relación de la investigación en las rutas formativas de los estudiantes y en coherencia con el nivel de formación del programa para el cual se está solicitando el registro calificado.

De acuerdo con las evidencias e indicadores de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, para los programas en todos los niveles de formación, para la obtención del registro calificado, tenga en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- a)** ¿El programa cuenta con una declaración de la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el desarrollo del conocimiento, según el nivel de formación de programa y la tipología y misión institucional?
- b)** ¿Se cuenta con una descripción de las estrategias, medios y contenidos para la formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural?
- c)** ¿Se cuenta con una descripción de la forma en que las actividades académicas, docentes y formativas se nutren de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural?

En consideración de lo anterior, es importante que la institución defina lo siguiente:

- a)** ¿Cuenta con la definición de áreas, líneas o temáticas de investigación, según la declaración de la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el programa académico, y en coherencia con el objeto de estudio, el campo o campos de educación y formación del programa y los requerimientos de la región y el país para su transformación y crecimiento económico y social?
- b)** ¿Ha realizado la proyección para los próximos siete años, de acuerdo con los mecanismos de planeación estipulados por la institución (planes, proyectos, programas o lo que haga sus veces) de las actividades necesarias que soporte un ambiente para el logro de la investigación y/o innovación creación artística y cultural que considere recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos, posibles fuentes de financiación y resultados esperados?

Para la presentación de las evidencias de los programas de maestría y doctorado, la institución puede formularse las siguientes preguntas orientadoras:

- a)** ¿Cuáles son las áreas, líneas o temáticas de investigación? La definición de áreas, líneas o temáticas de investigación, según la declaración de la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el programa académico, y en coherencia con el objeto de estudio, el campo o campos de educación y formación del programa y los requerimientos de la región y el país para su transformación y crecimiento económico y social.
- b)** ¿Ha realizado la proyección para los próximos siete años, de acuerdo con los mecanismos de planeación estipulados por la institución (planes, proyectos, programas o lo que haga sus veces) de las actividades necesarias que soporte un ambiente para el logro de la investigación y/o innovación creación artística y cultural que considere recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos, posibles fuentes de financiación y resultados esperados?
- c)** ¿Cuál es la agenda de investigación, innovación y/o creación artística y cultural?
- d)** ¿Cuáles son los grupos de investigación existentes, proyectados, reconocidos y clasificados por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación en el campo del programa académico? ¿Qué clasificación tienen?

Modificación y/o renovación

En los artículos artículo 63, 64, 65 de la Resolución 21795 de 2020 se indican las condiciones para la renovación. Algunas preguntas orientadoras para la investigación, innovación y/o creación artística y cultural en los trámites de renovación o modificación del registro calificado:

- a) ¿Se cumplió la declaración para el programa académico, de la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el desarrollo del conocimiento, según el nivel de formación del programa y la tipología y misión institucional?
- b) ¿Se lograron los resultados de la implementación de estrategias, medios y contenidos para la formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, con sus evidencias? Si no se cumplieron, ¿cuáles fueron las causas?
- c) ¿Cómo se dieron las actividades académicas, docentes y formativas la investigación, innovación y/o creación artística y cultural? ¿Se cuenta con evidencias?

Para la renovación y/o modificación del registro calificado de los programas de maestría y doctorado, la institución podrá formularse las siguientes preguntas orientadoras:

- a) ¿Se implementaron las líneas de investigación previstas en los siete años de vigencia del registro calificado y serán las mismas para los próximos siete años de la renovación solicitada?
- b) ¿Se cumplió con la agenda prevista en la vigencia del registro calificado? ¿Cómo se proyecta la nueva agenda considerando actividades, recursos, financiación, resultados?
- c) ¿Cuáles fueron los grupos de investigación reconocidos o clasificados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (o el que haga sus veces), en el campo o campos de educación y formación del programa académico?
- d) ¿Cuáles fueron los productos de investigación, innovación y/o creación artística y cultural reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o el que haga sus veces, en el campo o campos de educación y formación del programa académico, obtenidos en los últimos siete (7) años?
- e) ¿Se cuenta con una proyección para los próximos siete años, de acuerdo con los instrumentos de planeación con que cuenta la institución? ¿Se tuvieron en cuenta los logros de los siete años anteriores?
- f) ¿Se cuenta con resultados de las dinámicas para la generación de nuevo conocimiento y/o movimiento de la barrera del conocimiento?



CONDICIÓN 6

Relación con el sector externo

En el artículo 32 de la Resolución 21795 de 2020, se explican los aspectos que dan cuenta de la condición de calidad “Relación con el sector externo”. En el artículo 33, se detallan las evidencias que la institución debe presentar en el proceso. Todas las actividades que el programa genera para lograr una articulación e interacción con las comunidades, sectores y dinámicas del sector externo deben permitir el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes científicas culturales y de extensión del programa. Algunas preguntas orientadoras para las evidencias e indicadores son las siguientes:

- a)** ¿La institución cuenta con un plan de vinculación que incluya los medios, actividades y resultados esperados de la comunidad académica con el sector productivo, social, cultural, tecnológico, público y privado, en coherencia con la modalidad o modalidades, el lugar o lugares de desarrollo y el nivel de formación del programa académico, así como con la naturaleza jurídica, la tipología y la misión institucional?
- b)** ¿Existen acuerdos de voluntades y convenios que respalden las prácticas o pasantías con el sector externo, de acuerdo con el número de estudiantes del programa y que deben cumplir con esta actividad académica? ¿Cómo se asegura que las condiciones de las prácticas cumplan con las exigencias del Ministerio del Trabajo?

Modificación y/o renovación

En el artículo 66 de la Resolución 21795 de 2020 se indican las condiciones para la renovación y/o modificación del registro calificado. Para asegurarse que las evidencias dan cuenta de ello, se sugieren las siguientes preguntas orientadoras:

- a)** ¿Se lograron los resultados propuestos en el plan de vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social y cultural, público y privado, en los últimos siete (7) años, comparado con los resultados esperados? ¿Se cuenta con la justificación en las diferencias significativas?
- b)** ¿Se cuenta con una proyección para los próximos siete (7) años de un plan de vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social, cultural, público y privado?
- c)** ¿Se cuenta con evidencias de la ejecución de los acuerdos de voluntades y convenios que respaldaron las prácticas o pasantías con el sector externo, cuando a ello hubiere lugar?
- d)** ¿Existen acuerdos de voluntades o convenios que respalden las prácticas o pasantías con el sector externo, de acuerdo con el número de estudiantes que las desarrollarán en los próximos siete (7) años, evidenciando las políticas institucionales que las enmarcan (cuando a ello hubiere lugar)?

CONDICIÓN 7

Profesores

En el artículo 34 se hace referencia a la condición de calidad denominada “Profesores”; en el artículo 35 se hace referencia a las características del grupo de profesores; en el artículo 37 se fijan los parámetros para presentar su perfiles; en el artículo 39 se fijan los parámetros para la asignación y gestión de las actividades de los profesores; en el artículo 41, se establecen las condiciones para demostrar la permanencia, desarrollo y capacitación profesoral y en el artículo 43 se establece el marco a tener en cuenta para hacer el seguimiento y evaluación de profesores. En los artículos 36, 38, 40 y 42 se detalla las evidencias que la institución debe presentar en el proceso. Las preguntas orientadoras para las evidencias e indicadores de la característica del grupo de profesores son las siguientes:

- a) ¿Se tiene una descripción del grupo de profesores con el que contará el programa académico? ¿Se tiene el plan de vinculación de profesores para el programa?
- b) ¿Se cuenta con evidencias del cumplimiento de las políticas institucionales en cuanto al número de profesores para atender las condiciones de calidad de aspectos curriculares, organización de las actividades académicas y proceso formativo, investigación, innovación y/o organización de las actividades académicas y proceso formativo; investigación, innovación y/o creación artística y cultural; y relación con el sector externo, conforme al tipo de vinculación y dedicación de los profesores?

En cuanto a los perfiles de los profesores

- a) ¿Se cuenta con los procesos para formular y actualizar los perfiles profesoriales?
- b) ¿Se cuenta con la descripción de los perfiles para atender las labores?
- c) ¿La institución cuenta con mecanismos de formulación y actualización de los perfiles profesoriales para atender todas las actividades asociadas al programa académico?



En cuanto a la asignación y gestión de las actividades de los profesores

- a) ¿Se cuenta con los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la asignación y gestión de las actividades de los profesores? ¿Estos procesos están descritos?
- b) ¿Se cubren las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa académico?

Permanencia, desarrollo y capacitación profesoral

- a) ¿Cuáles son las estrategias y acciones que promueven la permanencia de los profesores?
- b) ¿Cómo son los procesos para formular, hacer seguimiento y evaluar el plan de desarrollo y capacitación de los profesores? ¿Estos procesos hacen parte de un ejercicio de autoevaluación enmarcado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad?
- c) ¿La institución o el programa cuenta con un plan de capacitación a siete años? ¿Cuáles son sus principales objetivos?
- d) ¿Qué se requiere en términos de recursos suficientes para asegurar la implementación del plan de desarrollo y capacitación de los profesores, de acuerdo con el tipo de vinculación, para los próximos 7 años?

Seguimiento y evaluación de profesores

- a) ¿El estatuto de profesores está articulado con el proceso de evaluación y seguimiento de los profesores del programa?
- b) ¿Qué estrategias se adelantan para garantizar el fortalecimiento de las competencias genéricas, pedagógicas y aquellas que la institución defina?
- c) ¿Qué estrategias y acciones se implementan para mejorar las habilidades sociales, comunicativas y digitales que le brindan herramientas al profesor para interactuar con los estudiantes?
- d) Cuando se trate de programas de maestría y doctorado, ¿qué criterios aplica la institución para el reconocimiento de los procesos de investigación y ejercicios de creación, así como de la dirección de trabajos de investigación y creación, en la evaluación de la trayectoria académica de los profesores?

Modificación y/o renovación

En el artículo 67 hasta el 71 de la Resolución 21795 de 2020, se indican las condiciones para la renovación y/o modificación del registro calificado. Algunas preguntas orientadoras de evidencias e indicadores de las características del grupo de profesores en la renovación y/o modificación del registro calificado:

- a) ¿El programa contó y contará con un grupo de profesores coherente con las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión que fueron y están declaradas?
- b) ¿El plan de vinculación de profesores se actualizó a las dinámicas de la nueva vigencia del registro calificado?
- c) ¿Se cuenta con resultados de la forma en la que estuvo compuesto el grupo de profesores durante los últimos siete (7) años, indicando su composición en términos del tipo de contratación, vinculación y dedicación?

Perfiles de los profesores

- a) ¿Cuál fue y será el perfil (formación profesional, formación pedagógica, experiencia pedagógica, experiencia profesional, competencias tecnológicas y experiencia en investigación) de los profesores del programa?
- b) ¿Cómo se desarrolló el proceso para formular y actualizar los perfiles profesoraes?

Asignación y gestión de las actividades de los profesores

- a) ¿Cómo se hace el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de la asignación y gestión de las actividades de los profesores?
- b) ¿Se describe la asignación y gestión de las actividades de los profesores realizadas durante los últimos siete (7) años, indicando la forma en que atendieron las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y haciendo evidente el seguimiento y la evaluación de los procesos de asignación y gestión de actividades de los profesores?
- c) ¿Se cubren las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa académico?



Permanencia, desarrollo y capacitación profesoral

- a)** ¿Se cuentan con estrategias y acciones actualizadas que promueven la permanencia de los profesores? ¿Se tienen en cuenta la dinámica de la nueva vigencia del registro calificado del programa académico, y justificación de la incorporación o no de modificaciones respecto de las estrategias y acciones previstas en los últimos siete (7) años?
- b)** ¿Se cuenta con indicadores que evidencien los resultados de las estrategias y acciones que promovieron la permanencia de los profesores de los últimos siete (7) años?
- c)** ¿Se describe la ejecución y resultados del plan de desarrollo y capacitación de los profesores, de acuerdo con el tipo de vinculación y dedicación, en los últimos siete (7) años, comparado con el plan que se tenía para el mismo periodo con la justificación en las diferencias significativas?
- d)** ¿Existen indicadores de la implementación del plan de desarrollo y capacitación de los profesores, de acuerdo con el tipo de vinculación y dedicación de los últimos siete (7) años?
- e)** ¿Se proyecta para los próximos siete (7) años del plan de desarrollo y capacitación de los profesores, de acuerdo con el tipo de vinculación y dedicación?

CONDICIÓN 8 Medios educativos

En el marco de esta condición de calidad, el artículo 45 hace referencia a la selección y cobertura de los medios educativos y en el artículo 47 a la disponibilidad y acceso a los medios educativos. En los artículos 46 y 48 se detallan las evidencias que la institución debe presentar en el proceso. Para asegurarse que las evidencias dan cuenta de ello, se sugieren las siguientes preguntas orientadoras:

- a)** ¿Se describen los procesos de asignación de medios educativos, de acuerdo con las actividades académicas del programa?
- b)** ¿Existe un plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos, para los próximos siete (7) años, el cual deberá precisar las actividades y los recursos previstos (financieros, físicos, tecnológicos y humanos)?
- c)** ¿Se describen los procesos de capacitación y apropiación en el uso de los medios educativos?
- d)** ¿Se describen las estrategias para garantizar que los medios educativos atenderán las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables, de acuerdo con la normatividad vigente?

- e) Si la institución tiene acuerdos de voluntades, convenios o contratos, ¿Incluyen los alcances de la disponibilidad de los medios educativos, en términos de horarios y capacidad durante la vigencia del registro calificado (de ser aplicable)?

Modificación y/o renovación

En los artículos 72 y 73 de la Resolución 21795 de 2020 se indican las condiciones para la renovación y/o modificación del registro calificado. Para el cumplimiento de estas evidencias, se pueden responder las siguientes preguntas orientadoras:

- a) ¿Cuáles son los resultados de los procesos de asignación de medios educativos, de acuerdo con las actividades académicas del programa?
- b) ¿Cuenta con una descripción de la ejecución del plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos de los últimos siete años comparado con el plan proyectos? ¿Existe justificación de la diferencia?
- c) ¿Cuenta con una proyección para los próximos siete años?
- d) ¿Cuenta con percepción de usuarios frente a los procesos de capacitación y apropiación sobre el uso de los medios educativos e indicadores de estos procesos?
- e) ¿Cuáles son los resultados de las estrategias para garantizar que los medios educativos atienden las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables, de acuerdo con la normatividad vigente?
- f) ¿Cuenta con evidencia de la ejecución de acuerdos de voluntades, convenios o contratos presentados para garantizar la disponibilidad de los medios aplicados?
- g) Para los programas que impliquen formación en el campo asistencial, ¿Cuenta con la disponibilidad de escenarios de práctica de conformidad con las normas vigentes?

CONDICIÓN 9 Infraestructura física y tecnológica

En el marco de esta condición de calidad, el artículo 49 señala las características de la infraestructura física y tecnológica y el artículo 51 hace mención de la disponibilidad y acceso a la infraestructura física y tecnológica. En los artículos 50 y 52 se detallan las evidencias que la institución debe presentar en el proceso. Algunas preguntas orientadoras para la construcción de evidencias e indicadores de las características de la infraestructura física y tecnológica son las siguientes:



Características de la infraestructura física y tecnológica

- a) ¿Se describe y justifica la cantidad, calidad y capacidad de los espacios físicos y virtuales que se requieren para soportar los ambientes de aprendizaje y atender las actividades académicas y administrativas del programa?
- b) ¿Se proyecta para los próximos siete (7) años, la infraestructura física y tecnológica? ¿Se cuenta con el plan de adquisición, construcción o préstamo de espacios, físicos y virtuales, requeridos para soportar los ambientes de aprendizaje articulados con las labores formativas, académicas, docentes y científicas, culturales y de extensión?

Disponibilidad y acceso a la infraestructura física y tecnológica

- a) ¿Se describen los procesos de asignación de la infraestructura física y tecnológica a la comunidad académica para su uso?
- b) ¿Se cuenta con un plan de renovación y mantenimiento, y de actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica para los próximos siete (7) años?
- c) ¿Se describen los mecanismos que garantizarán que la infraestructura física y tecnológica permiten superar las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables, de acuerdo con la normatividad vigente?

- d)** Si la institución requiere acuerdos de voluntades, convenios o contratos. ¿Incluyen los alcances de la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica para el programa académico, en términos de horarios y capacidad durante la vigencia del registro calificado (de ser aplicable)?
- e)** ¿Se cuenta con la disposición de espacios físicos y virtuales que le faciliten al estudiante la participación en comunidades de aprendizaje por fuera del aula de tal forma que se soporte el tiempo de aprendizaje independiente?

Recuerde...

Cuando se cuente con espacios compartidos, como aulas laboratorios y talleres, se debe especificar cómo se asegura la disponibilidad de estos para cada programa.

Modificación y/o renovación

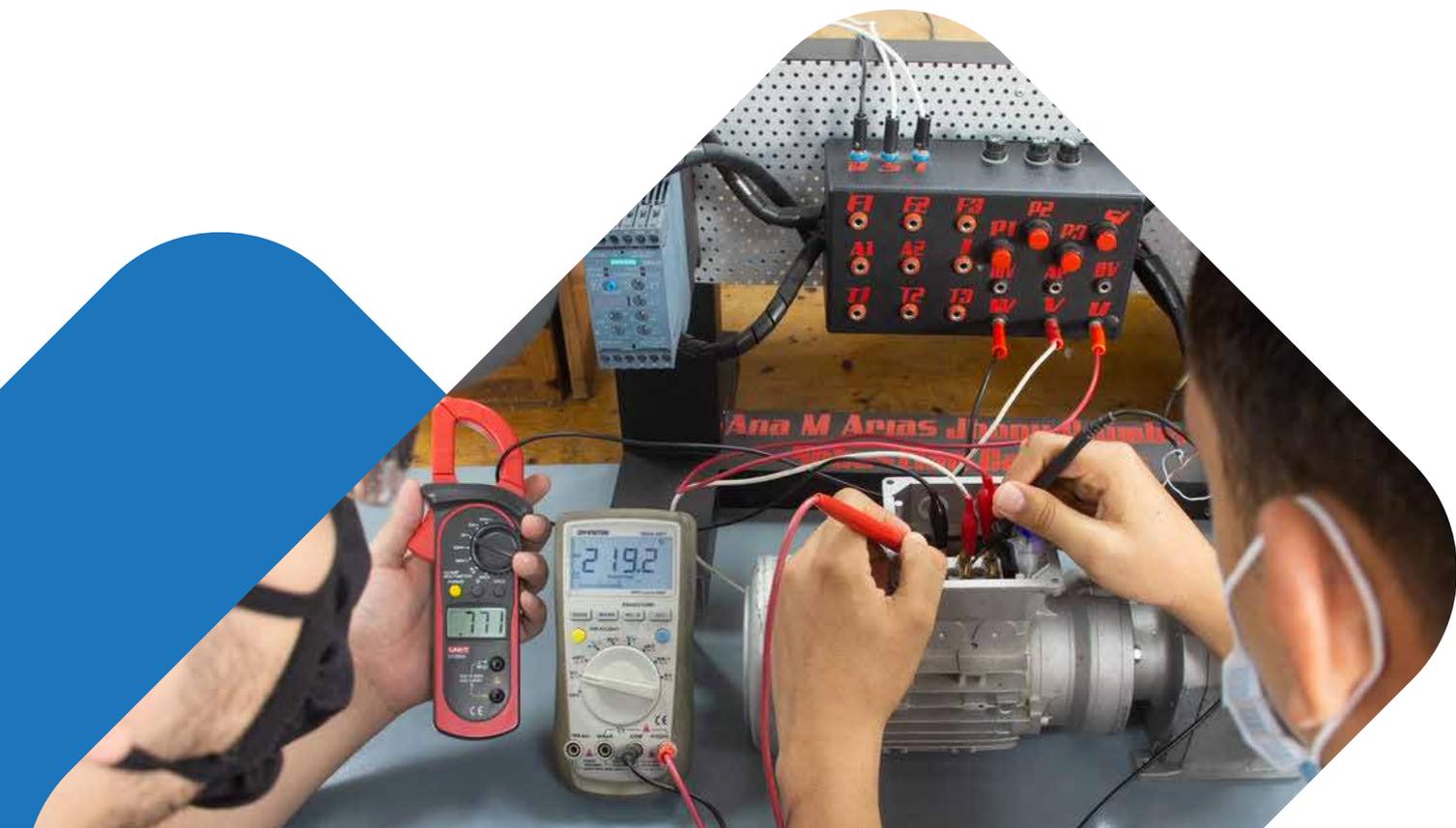
En los artículos 74, y 75 de la Resolución 21795 de 2020, se indican las condiciones para la renovación y/o modificación del registro calificado. Para el cumplimiento de estas evidencias, se pueden responder las siguientes preguntas orientadoras:

Características de la infraestructura física y tecnológica

- a)** ¿Se realiza seguimiento a la cantidad, calidad y capacidad de los espacios físicos y virtuales con los que cuenta la institución para soportar los ambientes de aprendizaje y atender las actividades académicas y administrativas del programa académico?
- b)** ¿Se realiza una valoración de la infraestructura física y tecnológica en términos de cantidad, calidad y capacidad?
- c)** ¿Se cuenta con evidencia de la ejecución y resultados en los últimos siete (7) años, de la proyección de la infraestructura física y tecnológica, así como del plan de adquisición, construcción, o préstamo de los espacios de aprendizaje físicos y virtuales requeridos, comparado con la proyección que se tenía para el mismo periodo, con la justificación en las diferencias significativas?
- d)** ¿Se realizó una proyección para los próximos siete (7) años, de la infraestructura física y tecnológica, así como del plan de adquisición, construcción o préstamo de los espacios de aprendizaje físicos y virtuales requeridos para el desarrollo del programa académico?

Disponibilidad y acceso a la infraestructura física y tecnológica

- a) ¿Se cuenta con indicadores y resultados de los procesos de asignación de la infraestructura física y tecnológica a la comunidad académica del programa para su uso?
- b) ¿Se describe la ejecución y resultados del plan de mantenimiento, actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica en los últimos siete (7) años?
- c) ¿Se proyectó para los próximos siete (7) años el plan de mantenimiento, actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica?
- d) ¿Existen evidencias de la ejecución de los acuerdos de voluntades, convenios o contratos?
- e) ¿Se cuentan con resultados de los mecanismos utilizados para que la infraestructura física y tecnológica permita superar las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables de acuerdo con la normatividad vigente?



Conclusiones

Se espera que, a través de este recorrido orientador, las instituciones tengan unas evidencias suficientes y argumentadas, no sólo para la presentación ante el Ministerio de Educación Nacional, si no también ante las autoridades internas de las instituciones y puedan así fortalecer la calidad de los programas que van a presentar.

Es importante reconocer que esta nota hace énfasis en las condiciones de calidad de los programas académicos. Es de interés del Ministerio de Educación Nacional seguir acompañando a las instituciones en sus procesos de aseguramiento de la calidad de una forma pedagógica y así avanzar en una cobertura desde diversas modalidades y niveles.

